



Secretaría de
**Planeamiento,
Modernización y RRII**



**Municipalidad
de Córdoba**

INSTRUMENTOS DE APOYO PARA EMPRENDEDORES Y PYMES

Diciembre 2020

Con el objetivo de compilar en un catálogo herramientas de apoyo oficial, bancario y concursos para emprendedores y pymes en el marco del Covid-19, se presenta este documento que se divide en cinco grandes categorías: “Asistencia financiera”, “Asistencia técnica”, “Medidas sobre aportes y contribuciones e impositivas”, “Otras medidas bancarias” y “Premios y Concursos”.



Índice

I. ASISTENCIA FINANCIERA

| | |
|--|---|
| 1.1. Créditos para Capital de trabajo – disposiciones del BCRA A6937 | 4 |
| 1.2. Créditos Programa ATP- Res. Gral 4831 | 4 |
| 1.3. Programa REPRO II – Ministerio de Trabajo, empleo y SS. | 4 |
| 1.4. Créditos del Banco Nación para cubrir gastos de capital de trabajo | 5 |
| 1.5. Línea de financiamiento para teletrabajo – BNA | 5 |
| 1.6. Asistencia financiera a Mipymes por emergencia sanitaria – Banco BICE | 6 |
| 1.7. Financiamiento MiPymes - Banco de Córdoba | 6 |
| 1.8. Créditos a tasa cero para Sector Cultura | 6 |
| 1.9. Créditos para Sector Cultura | 6 |
| 1.10. Programa de auxilio para prestadores turísticos- Res. 262/20 | 7 |
| 1.11. Línea de Crédito para Mipymes del Sector Turismo | 7 |
| 1.13. Programa Córdoba Emprendedora | 8 |

II. ASISTENCIA TÉCNICA

| | |
|--|---|
| 2.1. Red de Asistencia Digital a Pyme | 8 |
| 2.2. Plataforma virtual para potenciar a emprendedores y pymes | 9 |
| 2.3. Programa Federal de Asistencia Técnica | 9 |

III. MEDIDAS SOBRE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y APORTES

| | |
|---|----|
| 3.1. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción ATP 7 – DNU 621/20 | 9 |
| 3.2 Tratamiento diferencial para empleadores del sector salud- Reducción de contribuciones patronales – Res. Gral. 4694/2020 (09/04/2020) | 10 |
| 3.3. Trabajadores Esenciales. Reducción De Contribuciones Patronales En Horas Extras Y Nuevos Trabajadores Eventuales Contratados - Ministro De Trabajo Empleo y S.S. – Res. 219/2020 | 10 |
| 3.5. Mis Facilidades. Régimen de facilidades de pago de AFIP- Extensión de plazos- Res. Gral. 4816 | 11 |
| 3.6. Prórroga de vencimientos del Régimen de regularización de deudas para Pymes y MicroPymes - Dec. 966/2020 | 11 |
| 3.7. Medidas para exportaciones e importaciones – Dec. 333 2020 | 11 |
| 3.9. Prórroga del pago de derechos de exportación para MIPyMEs RG 4862/20 | 12 |



| | |
|---|-----------|
| 3.9. Licencias automáticas para la importación de insumos críticos. Disposición 5/2020 de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial | 12 |
| 3.10. Incorporación de la Covid-19 como enfermedad de carácter profesional | 12 |
| 3.11. Beneficios tributarios para el sector turístico y hotelero - Municipalidad de Córdoba | 13 |
| 3.12. Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento – Ley 27570 | 13 |
| IV. OTRAS MEDIDAS BANCARIAS | 13 |
| 4.1. Flexibilización de parámetros de clasificación de deudores bancarios- Com. “A” 6938 | 13 |
| 4.2. Suspensión de comisiones por uso de cajeros automáticos. Intereses de financiaciones- Com. A 7107 | 14 |
| 4.3. Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – DNU 326/2020 | 14 |
| 4.4. Extensión del plazo para presentar cheques- Comunicación A6950 BCRA | 14 |
| 4.5. Suspensión del cierre de cuentas bancarias- Dec. 544/2020 | 15 |
| V. PREMIOS Y CONCURSOS | 15 |
| 5.1. Catalyst Fund- Proyectos Sociales Generadores De Cambio | 15 |
| 5.2. Global Innovation Fund- Proyectos En Inovaciones Sociales | 15 |
| 5.3. The OAK Fundation – Sostenibilidad y Medio ambiente | 16 |
| 5.4. Green Climate Fund – Simplified Approval Process | 16 |
| 5.5. Rufford Small Grants | 16 |
| 5.6. Scale Up to UK 2021 | 16 |
| 5.7. Small Grant | 17 |
| 5.8. URIPIDES and PENTA Clusters call for projects | 17 |
| 5.9. Global Impact Grants - CISCO Foundation | 17 |
| 5.10. WISE Award 2021 | 18 |
| 5.11. Technical Leadership Abie Award 2021 | 18 |



I. ASISTENCIA FINANCIERA

1.1. Créditos para Capital de trabajo – disposiciones del BCRA A6937

Destino: al menos el 50% del monto de esas financiaciones a líneas de capital de trabajo, como por ejemplo cobertura de cheques diferidos.

Monto: El máximo será el equivalente a la nómina salarial de la empresa registrada en último F.931.

Tasa: fija anual del 26%.

Plazo: de 180 días.

Más info: www.bcra.gov.ar

1.2. Créditos Programa ATP- Res. Gral 4831

Crédito a Tasa Subsidiada para pago de salarios

Beneficiarios: Empresas incluidas en las actividades críticas o no críticas con hasta 799 trabajadores con facturación nominal interanual positiva hasta 30%: junio año 2020 versus 2019 (o Dic 2019 si inicio Ene a Nov 2019).

Exclusiones: calificación crediticia BCRA 3, 4, 5 o 6

Destino: pago de salarios.

Monto: El máximo será del CIENTO VEINTE POR CIENTO (120%) de un SMVM por cada trabajador que integre la nómina al 31 de octubre de 2020, no pudiendo superar en ningún caso la sumatoria del salario neto de cada uno de los empleados al mes de octubre de 2020, en el caso que sea menor.

Plazo: 12 meses y 3 de gracia

Tasas Variación nominal:

-Variación nominal negativa: Tasa de interés del 27% TNA.

-Variación nominal igual a 0% o positiva de hasta el 35%: Tasa de interés del 33 % TNA

Devolución: 12 meses (3 de gracia)

El crédito puede convertirse a subsidio si las firmas mantienen o mejoran su dotación de empleo respecto a la prepandemia.

Vigencia: 31/12/20

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid/atp>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/237513/20201120>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/235849/20201007>

1.3. Programa REPRO II – Ministerio de Trabajo, empleo y SS.

Beneficiarios: empresas de actividades no críticas que dejaron de ser beneficiarias del Salario Complementario ATP, de acuerdo a la situación económica, patrimonial y financiera de los mismos.



Modalidad: Aporte no reembolsable de una suma dineraria a abonar a los trabajadores.

Monto: \$9000 por cada relación laboral activa. En el caso que la remuneración neta percibida por el trabajador sea inferior a dicho valor, el subsidio será igual a la remuneración neta (que se determinará aplicando el 83% a la remuneración total declarada en el Formulario F-931 de la AFIP).

Duración: se extenderá por DOS (2) meses. Los empleadores podrán inscribirse nuevamente al Programa, durante el último mes de vigencia del beneficio.

➤ **Requisitos:** empleadores deberán presentar la información requerida por ATP (nómina de personal dependiente, incluyendo la remuneración total y CBU del trabajador), debiendo incorporar: Balance del Ejercicio 2019, Planilla con indicacores, certificación contable de la información.

Incompatibilidades: Con Salario Complementario del ATP Crédito a Tasa Subsidiada del ATP; Programa REPRO; Programa PIL.

Acceso: Los empleadores se postularán e ingresarán la documentación requerida utilizando el servicio ATP, disponible en el sitio web de la AFIP. La inscripción tendrá una periodicidad mensual, en el lapso determinado por el programa ATP. Los empleadores que no hayan accedido al beneficio podrán reinscribirse en los meses siguientes.

Más Info: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-lanzo-el-programa-repro-ii>

1.4. Créditos del Banco Nación para cubrir gastos de capital de trabajo

Destino: financiamiento para el equipamiento tecnológico de las pymes que necesiten garantizar la modalidad de teletrabajo

Montos: los máximos de los préstamos son el importe equivalente a un mes de ventas.

Tasa: fija anual del 24%

Plazo: cancelación de 18 meses.

Más info: www.bna.com.ar

1.5. Línea de financiamiento para teletrabajo – BNA

Beneficiarios: Mipymes de todos los sectores económicos.

Destino: Adquisición de bienes y/o servicios para la empresa o para plantel de trabajadores, con el fin de asegurar las condiciones de ejecución de tareas bajo la modalidad teletrabajo

Monto: hasta \$ 3.000.000.

Para acceder al crédito: La solicitud se inicia de forma online a través de un formulario donde se cargan los datos de la empresa, luego un representante de Banco Nación se comunica de manera personalizada.

Más info: <https://www.bna.com.ar/Personas/Teletrabajo>



1.6. Asistencia financiera a Mipymes por emergencia sanitaria – Banco BICE

Destino: capital de trabajo

Tasa: 19% anual fija en pesos

Garantía: con aval de SGR

Plazo: hasta 12 meses.

Destino: créditos de prefinanciación de exportaciones para clientes con líneas activas.

Tasa: 6,5% anual

Más info: www.bice.com.ar/productos/capital-de-trabajo

1.7. Financiamiento MiPymes - Banco de Córdoba

Beneficiarios: MiPymes de todas las actividades económicas y a las monotributistas empleadoras C o superior, que se vieron afectadas en el marco de la alerta sanitaria.

Destino: serán para afrontar el pago de haberes y tendrán un monto máximo equivalente a una nómina salarial (empleo registrado F931).

Plazo: hasta 12 meses con hasta 6 meses de gracia para capital e intereses.

Tasa: fija y en pesos de 24 % y no tendrá gastos de otorgamiento.

Garantía: En el caso de clientes que no sean sujeto de crédito, el Gobierno de la provincia otorgará el aval. Para acceder a la garantía del Gobierno, seguirán en condición de prioridad las actividades a las que se identificó como críticas en el primer momento: A) Clínicas; B) Servicios de ambulancias y emergencias; C) Insumos médicos; D) Sector alimenticio; E) Sector Logístico; F) Turismo y todos aquellos definidos como tales por el Gobierno Provincial.

Más info: <https://www.bancor.com.ar/>

1.8. Créditos a tasa cero para Sector Cultura

Beneficiarios: monotributistas y autónomos cuya actividad principal sea Videojuegos, Artesanías, Artes, Diseño, Danza, Libros, Publicaciones, Diarios, Revistas, Música, Espectáculos y otros

Monto: hasta \$150.000. Período de gracia de doce (12) meses a partir de la primera acreditación. Finalizado dicho período, el crédito se reembolsará en un mínimo de doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas.

Para acceder al crédito: Por servicios Web denominado “Crédito a tasa cero”, ingresar con clave fiscal 2.

Más info: <https://www.afip.gob.ar/noticias/20200915-creditos-tasa-cero-trabajadoras-trabajadores-cultura.asp>

1.9. Créditos para Sector Cultura

Beneficiarios: Mipymes del sector cultural con certificado PyME vigente.



Monto: hasta 2,5 meses de facturación con un tope de 7 millones de pesos.

Tasa: cero de la cuota 1 a 12 y del 18% desde la cuota 13 a la 24

Plazo: hasta 24 meses, con un período de gracia de un año sobre el capital

Garantía: FOGAR cubrirá el 100 por ciento del préstamo.

Vigencia: hasta 31/12/20

Más info: <https://www.bna.com.ar/Personas/MiPyMEsCulturales>

1.10. Programa de auxilio para prestadores turísticos- Res. 262/20

El Ministerio de Turismo y Deportes creó el programa APTUR.

Destinatarios: prestadores del sector como a personas que brindan servicios turísticos tales como guías, pequeñas excursiones y cabañeros, entre otros.

Modalidad: aporte no reembolsable ANR) de \$50 mil, a pagar en dos instancias: la primera de 30 mil pesos y el restante una vez que el beneficiario cumpla con una capacitación obligatoria que contiene los nuevos protocolos Covid-19 para el Turismo.

Los interesados deberán inscribirse en la web del Ministerio de Turismo y Deportes.

Más info: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230854/20200618>

1.11. Línea de Crédito para Mipymes del Sector Turismo

Beneficiarias: Mipymes vinculadas a Turismo con certificado MiPyME vigente (de CLAES determinados o con "Aval Turismo")

Montos:

- Máximo para sociedades y autónomos: hasta 2.5 meses de facturación con un tope de \$10.000.000

– Para monotributistas de las categorías A, B y C: un único desembolso de \$50.000 por beneficiario/a.

-Para contribuyentes de las categorías D, E, F, G, H, I, J, K: un único desembolso de \$200.000 por beneficiario/a.

Plazo crédito: Hasta 24 meses. Plazo gracia: 12 meses sobre capital

Tasa: TNA 0% desde cuota 1 a 12, y TNA 18% desde cuota 13 a 24.

Requisitos: No podrán acceder a este financiamiento aquellas MiPyMEs que posean cheques rechazados sin cancelar anteriores al 20 de marzo de 2020; estén informadas en la central de deudores del sistema financiero en situación 3,4, 5 o 6; y presenten un registro de operación sospechosa emitido por la Entidad, y se encuentren en juicio con la Entidad como parte demandada. La persona o sociedad no debe registrar deuda en situación irregular con Fogar.

Solicitud hasta el 31/12/20

Vigencia: hasta 31/12/20

Más info: <https://www.bna.com.ar/Personas/MiPyMEsTurismo>



1.12. Financiación para producción colaborativa de economía del conocimiento

Beneficiarios: empresas públicas, privadas y mixtas, como universidades, institutos tecnológicos, cámaras empresariales y otras instituciones públicas con un proyecto que combine 2 actividades de la economía del conocimiento. Las actividades que realiza cada entidad que integra el proyecto deben ser distintas.

Créditos a tasa subsidiada para adquirir bienes de capital, capital de trabajo incremental y prefinanciación de exportaciones.

Monto: máximo sobre el que se aplicará el subsidio de tasa es de 50 millones de pesos por empresa o institución y de 100 millones de pesos por proyecto.

Aportes No Reembolsables (ANR) para adquirir activos fijos e intangibles, gastos de certificaciones y habilitaciones y capacitaciones. El monto máximo es de 10 millones de pesos por empresa o institución y de 24 millones de pesos por proyecto.

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/obtener-financiamiento-para-proyectos-de-produccion-colaborativa-de-economia-del-conocimiento>

1.13. Programa Córdoba Emprendedora

Beneficiarios: Emprendimientos productivos y/o de servicios que se encuentren en marcha (antigüedad mínima 1 año).

Destino: Capital de trabajo y/o compras de activos fijos.

Monto: hasta \$250.000

Plazo: 15 meses con un periodo de gracia de tres meses.

Tasa: 0%

Requisitos: persona jurídica o física con domicilio en la provincia de Córdoba, titular de caja de ahorro o cuenta corriente, contar con inscripción impositiva correspondiente y presentar garantía de tercero (con recibo de sueldo) o garantía prendaria.

Vigencia

Mas Info: <https://www.fbco.org.ar/2020/11/24/creditos-productivos-o-servicios/>

II. ASISTENCIA TÉCNICA

2.1. Red de Asistencia Digital a Pyme

Espacio de colaboración público - privada para ofrecer soluciones tecnológicas y herramientas a las Pymes en el marco de la emergencia sanitaria.

En la web de la Red se van a ofrecer herramientas para promover e implementar el trabajo a distancia; pagar y cobrar; comprar, vender y distribuir; capacitación.

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/asistencia-digital-para-pymes>



2.2. Plataforma virtual para potenciar a emprendedores y pymes

El Ministerio de Desarrollo Productivo puso en marcha una plataforma virtual con el objetivo de desarrollar las capacidades de emprendedores, pymes e instituciones intermedias de apoyo, informaron fuentes oficiales.

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/capacitar>

2.3. Programa Federal de Asistencia Técnica

Beneficiarios: pymes, empresas y agrupamientos, ya sea exportadores o con potencial exportador, que busquen desarrollar su oferta en el mercado internacional

Destino: Aporte en subsidio decreciente para honorarios de los asesores técnicos que van a a) formular y ejecutar un plan de negocios internacional a su medida y b) diseñar un plan de inversión individual y acompañar a la empresa en la búsqueda del financiamiento o de los socios pertinentes.

Duración: hasta 18 meses

Más info: <https://www.procordoba.org/sumate-programa-federal-asistencia-tecnica-6295.html>

III. MEDIDAS SOBRE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y APORTES

3.1. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción ATP 7 – DNU 621/20

Beneficiarios: Empresas de actividades económicas afectadas en forma crítica o tener una cantidad relevante de empleados contagiados por el COVID 19, en aislamiento obligatorio o con dispensa laboral por estar en grupo de riesgo u obligaciones de cuidado familiar relacionadas al COVID 19.

Sectores críticos: turismo, deportes, cultura, entretenimiento, gastronomía, salud, transporte de larga distancia, jardines maternas y enseñanza artística, etc). En casos especiales podrán considerarse críticas las siguientes actividades: educación, servicios personales.

- **Asignación compensatoria del salario.** desde 1.25 hasta 2 Salarios Mínimos Vitales y Móviles por empleado a las empresas que realicen actividades consideradas críticas. El beneficio tendrá vigencia 31/12/20.

Monto: Desde a 1,25 hasta 2 Salarios Mínimos Vitales y Móviles. Desde \$ 16.875 a \$ 33.750 (o menor que perciba). El pago se realizará a través de la ANSES, directamente en la cuenta bancaria del empleado.



Requisitos: empresas cuya facturación de noviembre de 2020 haya caído frente al mismo mes de 2019. Empresas con inicio Enero a Nov 2019 cuya facturación nominal interanual fue negativa entre junio 2020 y dic 2019. Empresas con inicio en 2020 sin importar la Variación.

- **Postergación o reducción del pago de las contribuciones patronales al SIPA.** Beneficio adicional para las empresas que accedan a la asignación compensatoria del salario. Los sectores que realizan actividades consideradas críticas podrán acceder a la reducción del 95 % de las contribuciones patronales. **Prórroga por 60 días para empleadores cuyo número total de trabajadores en relación de dependencia, al 29 de febrero de 2020, no supere la cantidad de 60.**

El resto de los sectores accederá a la postergación de las contribuciones. **Vencimientos especiales para el pago de las contribuciones patronales no realizadas hasta octubre del presente año y facilidades para el pago de las mismas.**

- **Sistema integral de prestaciones por desempleo.** Permite el acceso de los trabajadores a una prestación económica por desempleo que se elevarán a un mínimo de \$6.000 y un máximo de \$10.000. Podrán acceder las personas que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 113 y 114 de la ley 24013 y en la ley 25371.

Vigencia: Hasta el 31/12/20 para aquellas actividades que siguieran afectadas.

Más info: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/237513/20201120>

<https://www.afip.gob.ar/noticias/20200928-atp-septiembre-salarios.asp>

3.2 Tratamiento diferencial para empleadores del sector salud- Reducción de contribuciones patronales – Res. Gral. 4694/2020 (09/04/2020)

Los empleadores pertenecientes a los servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud pueden aplicar al beneficio de reducción de alícuota de contribuciones patronales, hasta 31/12/20

Reducción del 95% de la alícuota de la contribución con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), alícuotas del 2,5% y 5% sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias.

Más info: <http://www.afip.gob.ar/noticias/20200409-tratamiento.diferencial-empleadores-sector-salud.asp>

3.3. Trabajadores Esenciales. Reducción De Contribuciones Patronales En Horas Extras Y Nuevos Trabajadores Eventuales Contratados - Ministro De Trabajo Empleo y S.S. – Res. 219/2020

- **Trabajadores esenciales de la emergencia sanitaria:** Se estableció que trabajadores que presten servicios en las actividades descritas en el artículo 6 del DNU 297/2020, serán considerados “personal esencial”.



- **Nuevos trabajadores esenciales declarados en el marco de la emergencia sanitaria:** deberán sujetarse a la reorganización de la jornada que disponga el empleador a los fines de garantizar la continuidad de las actividades que se desarrollan en la empresa y/u organización.
- **Reducción de contribuciones patronales en horas extras:** En lo que respecta a las horas suplementarias que resulten de cumplimiento necesario para estos fines, dispuso la reducción del 95% de la alícuota que se destine al Sistema Integrado Previsional Argentino.
- **Contratación de trabajadores eventuales:** mientras dure la vigencia del “aislamiento social preventivo y obligatorio”, deberá ser considerada extraordinaria y transitoria en los términos del artículo 99 de la Ley de Contrato de Trabajo. Reducción del 95% de la alícuota prevista que se destine al SIPA sobre los salarios de los trabajadores contratados por este período bajo esta modalidad.

Más info:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resolucion_mteyss_219_de_2020.pdf

3.5. Mis Facilidades. Régimen de facilidades de pago de AFIP- Extensión de plazos- Res. Gral. 4816

El régimen de facilidades es para obligaciones impositivas, aduaneras y de recursos de la seguridad social. Permite financiar obligaciones incluidas en distintos planes de facilidades de pago caducos al 31/07/20 incluyendo a planes de monotributistas y de ganancias y bienes personales, entre otros. No requiere pago a cuenta y ofrece la posibilidad de regularizar las obligaciones en hasta 6 cuotas.

Se extienden hasta el 30/11/20 inclusive, la vigencia transitoria correspondiente a los planes de facilidades de pago, cantidad de cuotas y tasa de interés de financiamiento aplicable.

Más info: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/237875/20201130>

<https://www.afip.gob.ar/noticias/20200916-nueva-moratoria.asp>

3.6. Prórroga de vencimientos del Régimen de regularización de deudas para Pymes y MicroPymes - Dec. 966/2020

Se ha resuelto extender hasta el 31/12/20 inclusive el plazo para que los contribuyentes puedan acogerse al mencionado Régimen.

Más info: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/237905/20201201>

3.7. Medidas para exportaciones e importaciones – Dec. 333 2020

- Se requerirá autorización previa para la exportación de insumos y equipamiento médico que el país necesita para afrontar la pandemia, tales como guantes, barbijos o aparatos médicos,



Secretaría de
**Planeamiento,
Modernización y RRII**



**Municipalidad
de Córdoba**

especificados en el ANEXO del Decreto 317/2020. Este permiso será emitido por el Ministerio de Desarrollo Productivo, con la intervención del Ministerio de Salud.

- Se acelerará el pago a reintegros a la exportación para las empresas industriales.
- Derechos de importación 0% para insumos críticos y exención del pago de Tasa de Estadística, para la importación de ciertos insumos o productos médicos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria.
- Excepción de percepción del impuesto al valor agregado establecido por la Resolución General N° 2937. Se incluyó dentro de las excepciones de manera transitoria y por un plazo de 60 días, a las operaciones de importación definitiva de cosas muebles gravadas que se encuentren comprendidas en el Anexo del Decreto N° 333/2020.

Más info: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227367/20200402>

3.9. Prórroga del pago de derechos de exportación para MIPyMEs RG 4862/20

AFIP establece una prórroga del pago de derechos de exportación para MIPyMEs hasta el 31/12/20. Las empresas que posean deudas impositivas y/o de la seguridad social podrán utilizar la garantía “Declaración jurada del exportador” para la cancelación de sus obligaciones.

Más info: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/237871/20201130>

3.9. Licencias automáticas para la importación de insumos críticos. Disposición 5/2020 de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial

Se estableció la excepción del trámite de Licencia No Automática de Importación a una serie de bienes, con el objetivo de agilizar la importación de insumos sanitarios para hacer frente al avance del coronavirus garantizando el abastecimiento de productos. Se trata de productos como alcohol etílico -insumo para la versión en gel-, desinfectantes, equipos de asistencia respiratoria e insumos de protección médica, entre otros.

Más info: Min. Desarrollo Productivo

3.10. Incorporación de la Covid-19 como enfermedad de carácter profesional

La Covid-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2, será considerada una enfermedad presuntivamente de carácter profesional. De este modo las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo deberán adecuar sus coberturas para que los trabajadores damnificados reciban, en forma inmediata, las prestaciones correspondientes.

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/medidas-gobierno>



3.11. Beneficios tributarios para el sector turístico y hotelero - Municipalidad de Córdoba

Se brinda beneficios para el sector en tres categorías: en la tasa de Comercio, Industria y Servicio se otorgará una eximición al mínimo en todas aquellas áreas que no tengan actividad hasta fin del 2020; en la contribución sobre Automotores, se exceptuará el pago desde el inicio de la pandemia hasta la cuota 5, que tiene vencimiento en diciembre; y en la contribución sobre los Inmuebles de hotelería y turismo receptivo, se eximirá desde el inicio de la pandemia en marzo hasta la cuota número 11, que vence en diciembre.

Más info: <https://www.cordoba.gov.ar/2020/08/01/la-municipalidad-de-cordoba-brindara-asistencia-y-contencion-al-sector-turistico/>

3.12. Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento – Ley 27570

Beneficiarios: industria del software; la producción audiovisual en formato digital; la biotecnología, bioinformática e ingeniería genética; nanotecnología y nanociencia; servicios profesionales exportables; industria aeroespacial y satelital; e ingeniería para la industria nuclear. Se accederá a un bono fiscal equivalente al 70% de las contribuciones patronales, reducción de alícuota de ganancias de hasta el 60%, no aplicación de retenciones y percepciones de IVA.

Requisitos:

Las empresas deberán acreditar que el 70% de su facturación del último año esté vinculadas a las actividades promovidas.

En el caso de emprendimientos nuevos se deberá acreditar fehacientemente el desarrollo de las actividades promovidas.

Se exige 2 de los siguientes 3 requisitos: inversión en capacitación o I+D; exportaciones; certificación de calidad

Más info: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/236496/20201026>

IV. OTRAS MEDIDAS BANCARIAS

4.1. Flexibilización de parámetros de clasificación de deudores bancarios- Com. “A” 6938

El 19/3/2020, se establecieron ciertas normas transitorias de clasificación de deudores que son aplicables hasta el 31/12/20.

El sistema de clasificación vigente tiene en cuenta, entre otras variables, la cantidad de días de mora de cada deudor. A los efectos de la clasificación de los deudores prevista en las normas sobre



“Clasificación de deudores”, que las entidades financieras y demás obligados por esas normas deberán incrementar en 60 días los plazos de mora admitida para los niveles 1., 2. y 3., tanto para la cartera comercial como para la de consumo o vivienda.

4.2. Suspensión de comisiones por uso de cajeros automáticos. Intereses de financiaciones- Com. A 7107

Las entidades financieras no podrán cobrar cargos ni comisiones por las operaciones (depósitos, extracciones, consultas, etc.) efectuadas mediante todos los cajeros automáticos habilitados y operados en el país por ellas, sin límites de importe –salvo los que expresamente se convengan por razones de seguridad y/o resulten de restricciones operativas del equipo– ni de cantidad de extracciones, ni distinción alguna entre clientes y no clientes, independientemente del tipo de cuenta a la vista sobre la cual se efectúe la correspondiente operación.

Los saldos impagos de financiaciones correspondientes a vencimientos que operen a partir del 01/04/2020 hasta el 31/12/2020 sólo podrán devengar el interés compensatorio a la tasa prevista contractualmente. Las entidades deberán incorporar las cuotas impagas a partir del mes siguiente inclusive al final de la vida del crédito, considerando el devengamiento de la tasa de interés compensatorio. No se aplicará devengamiento de intereses punitivos en el lapso mencionado

Más info: www.bcra.gov.ar

4.3. Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – DNU 326/2020

Se dispone la creación de un Fondo de Afectación Específica que contará con 30 mil millones de pesos que el Estado transferirá al Fondo de Garantías Argentino.

Objeto de las garantías: tendrán como objetivo garantizar el repago de los préstamos para capital de trabajo, incluyendo pagos de salarios, aportes y contribuciones patronales, y cobertura de cheques diferidos

Beneficiarios: las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) inscriptas en el Registro MiPymes previsto en el artículo 27 de la Ley Nº 24.467, con Certificado MiPyme vigente.

Alcance: las garantías podrán cubrir hasta el CIEN POR CIENTO (100%) del préstamo tomado por las personas jurídicas

Más info: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335975>

4.4. Extensión del plazo para presentar cheques- Comunicación A6950 BCRA

Se amplía por un plazo de 30 días la presentación de cheques comunes o de pago diferido que finalice durante la vigencia de la cuarentena.

Se admite una segunda presentación para los cheques rechazados por falta de fondos, con la excepción de aquellos que hayan sido generados por medios electrónicos.



Los bancos no podrán aplicar comisiones a sus clientes relacionadas con el rechazo de cheques.

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid#1>

4.5. Suspensión del cierre de cuentas bancarias- Dec. 544/2020

Se suspenden hasta el 31 de diciembre, inclusive, la aplicación de multas y la obligación de proceder al cierre e inhabilitación de cuentas bancarias a causa del rechazo de cheques por falta de fondos.

Se suspende la obligación de que las instituciones crediticias requieran a los empleadores, en forma previa al otorgamiento de un crédito, una constancia o declaración jurada de que no poseen deudas en concepto de aportes o contribuciones.

Más info: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid#22>

V. PREMIOS Y CONCURSOS

5.1. Catalyst Fund- Proyectos Sociales Generadores De Cambio

El Fondo Catalyst entrega subvenciones a individuos o grupos que presenten una idea innovadora generadora de cambios. Las propuestas presentadas deben demostrar un alto nivel de claridad, innovación, capacidad de escalabilidad e impacto para poder ser beneficiadas por esta beca. Se buscan propuestas que busquen soluciones a grandes problemas sociales, de una manera novedosa que rompa con los modelos ya conocidos.

La etapa del proyecto debe estar en sus primeros comienzos y deben cumplirse en un cronograma de 9 meses. No hay requisitos para los postulantes, pueden ser de todas partes del mundo.

Monto: Desde USD 2.500 hasta USD 15.000

Fecha de cierre: ventanilla abierta permanentemente

Más info: <https://roddenberryfoundation.org/our-work/catalyst-fund/>

5.2. Global Innovation Fund- Proyectos En Inovaciones Sociales

GIF invierte en proyectos sociales que mejoran la vida y las oportunidades de millones de personas en el mundo. Financia especialmente soluciones innovadoras frente a los desafíos del desarrollo sostenible (ODS). Este es un fondo sin ánimo de lucro con sede en Londres. Cuenta con el apoyo del Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, la Red Omidyar, la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional y el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio de Australia.

Monto: Hasta U\$S 250.000 para estado Piloto. Hasta U\$S 1.000.000 estado prueba y transición

Fecha de Cierre: sin fecha límite

Más info: <https://www.globalinnovation.fund/apply/about/>



5.3. The OAK Foundation – Sostenibilidad y Medio ambiente

Fundación Oak financia una variedad de proyectos de tiempo limitado, costos básicos, asistencia técnica y actividades de colaboración. Cada programa tiene sus propios criterios de financiación, alcance geográfico y requisitos.

Monto: Desde USD 25.000

Fecha de Cierre: sin fecha límite

Más info: <https://oakfnd.org>

5.4. Green Climate Fund – Simplified Approval Process

Se encuentra abierta la convocatoria SAP, programa de financiamiento para apoyar proyectos que fomentan un cambio hacia formas de desarrollo con bajas emisiones y resilientes al cambio climático. Las actividades elegibles son las siguientes: instalaciones y producción a nivel doméstico dentro de zonas ya urbanizadas (procesamiento básico por cosecha, recolección de agua de lluvia, energía renovable, actualización de sistemas de energía renovable), o proyectos comunitarios urbanos y rurales a pequeña escala.

Fecha de Cierre: sin fecha límite

Monto: hasta U\$S 10.000.000

Más info: <https://www.greenclimate.fund/projects/sap>

5.5. Rufford Small Grants

La Rufford Foundation tiene abierta la convocatoria Rufford Small Grants for Nature Conservation cuyo objetivo principal es proveer financiamiento para pequeños proyectos y programas piloto de conservación de la naturaleza/biodiversidad en países en desarrollo. Tienen prioridad los proyectos que tengan un impacto significativo y duradero en el tiempo. Se puede aplicar sólo una vez por año.

Fecha de Cierre: sin fecha límite

Monto: 15.000 libras

Más info: <https://apply.ruffordsmallgrants.org/>

5.6. Scale Up to UK 2021

Wayra con Invest In Great Britain abren la convocatoria al programa "Scale Up to UK 2021", que identificará y apoyará a scale-ups de tecnología de Argentina, Chile y Uruguay las cuales busquen escalar sus operaciones en Reino Unido.

El programa contará con 3 etapas:

1. Mapeo de las mejores 50 scale-ups con potencial de internacionalización que cuenten con operaciones en al menos 2 de los países.
2. Selección de 10 scale-ups quienes participarán de un "Pitch Day".
3. Selección de 2 scale-ups quienes participarán del programa de softlanding en Reino Unido.

Más Info: <https://scaleuptouk.com/>



5.7. Small Grant

La Oficina de Asuntos Públicos de la Embajada de los Estados Unidos en Argentina anuncia la disponibilidad de fondos a través del programa “Small Grants”, apoya proyectos que busquen fortalecer los lazos bilaterales entre los Estados Unidos y la Argentina.

Podrá solicitarlo: Personas físicas y ONG

Proyectos que apoyan la internacionalización de la educación superior y la alianza entre Estados Unidos y Argentina en ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas (STEAM) entre la juventud argentina.

Monto: entre USD 10.000 y 100.000

Fecha Límite: 31 de Diciembre 2020 y 31 de Mayo 2021

Más info: <https://ar.usembassy.gov/es/programa-small-grants/>

5.8. URIPIDES and PENTA Clusters call for projects

EURIPIDES² y PENTA realizan una tercera convocatoria conjunta para propuestas de proyectos de I + D + i en todas las áreas de Componentes y Sistemas Electrónicos.

Podrá solicitarlo:

- Los proyectos EURIPIDES² y PENTA están impulsados por la industria. Los proyectos pueden desarrollar productos, procesos o servicios innovadores.
- En todos los proyectos, se requieren socios de un mínimo de dos países (país miembro de Eureka, país socio y país asociado) que cubran al menos una sección esencial de la cadena de valor total.

Los consorcios de proyectos pueden estar compuestos por representantes de la gran industria, pequeñas y medianas empresas (PYME), institutos de investigación, universidades y organizaciones de usuarios (con o sin ánimo de lucro).

Áreas de aplicación clave: Transporte y movilidad inteligente, salud y bienestar, energía, industria digital, vida digital

Fecha Límite: 26 de Febrero de 2021

Monto: No especifica

Más info: <https://www.eurekanetwork.org/open-calls/penta-euripides-clusters-call-2021>

5.9. Global Impact Grants - CISCO Foundation

CISCO tiene abierta la convocatoria para su Subvenciones en efectivo de impacto global cuyo objetivo es multiplicar el impacto de las organizaciones elegibles en todo el mundo con operaciones nacionales o multinacionales.

Fecha de cierre: no tiene fecha de cierre.

Mas info: <https://www.cisco.com/c/en/us/about/csr/community/nonprofits/global-impact-cash-grants.html#~stickynav=3>



Secretaría de
**Planeamiento,
Modernización y RRII**



**Municipalidad
de Córdoba**

5.10. WISE Award 2021

Qatar Foundation está aceptando solicitudes para sus Premios de la Cumbre Mundial de Innovación para la Educación (WISE) 2021 para reconocer y promover seis proyectos exitosos e innovadores que abordan desafíos educativos globales.

Destinatario: Proyecto con historial de éxito comprobado; financieramente sostenible; con plan claro que indica los objetivos futuros del proyecto y el desarrollo futuro; escalable; replicable en otras regiones del mundo.

Monto: USD 20.000

Fecha de cierre: 20 de diciembre de 2020

Más info: <https://www.wise-qatar.org/wise-works/wise-awards/>

5.11. Technical Leadership Abie Award 2021

La **Organización Anita B** tiene abierta la convocatoria **Technical Leadership Abie Award 2021** cuyo objetivo principal es rendir homenaje mujeres que lideran o desarrollan un producto, proceso o innovación con impacto notable en los negocios o la sociedad.

Destinatarios: mujeres que trabajen en proyectos que requieran conocimiento tecnológico avanzado y que demuestren compromiso en incrementar la representación de las mujeres en tecnología.

Más Info: <https://anitab.org/awards-grants/abie-awards/technical-leadership/>